

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de julio de 2019

VISTO el artículo 3 y 12 del Estatuto de la UNA;

CONSIDERANDO

Que los artículos citados definen los objetivos de la Universidad Nacional de las Artes en general y de las áreas de extensión en particular.

Que a su vez, entre los objetivos de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, se encuentra el de acercar las producciones artísticas del Departamento a nuevos públicos, promoviendo el intercambio entre la comunidad universitaria y la sociedad.

Que es constante el crecimiento de la producción teatral a través de grupos autogestivos conformados por graduados/as del Departamento de Artes Dramáticas de la UNA;

Que ante ese crecimiento, resulta necesario desarrollar propuestas que tiendan a facilitar la producción de espectáculos y favorecer a la inserción laboral y profesional de los/as graduados/as, a la vez que consoliden el vínculo de ese claustro con la Universidad, y se promueva el intercambio entre carreras, tanto como con otros claustros y otros Departamentos.

Que en los últimos años diferentes espectáculos producidos por graduados/as han acercado propuestas para poder exhibir sus espectáculos en nuestras salas.

Que asimismo, diferentes grupos han solicitado la colaboración del Departamento para poder ensayar en espacios de nuestras sedes, en los momentos en que estos se encuentran disponibles.

Que el crecimiento de esa demanda, obliga a establecer criterios y prioridades para el uso de esos recursos;

Que, en ese sentido, los representantes del claustro de graduados/as han acercado una propuesta de articulación con la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil a los fines de llevar adelante esta convocatoria.

Que la Comisión de Extensión del Consejo Departamental ha dado tratamiento a esta propuesta y la ha considerado favorablemente.

Por ello;

**EL CONSEJO
DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS
“ANTONIO CUNILL CABANELLAS”
RESUELVE**

Artículo 1: Aprobar la convocatoria “Más Producción”, de acuerdo a las bases y condiciones que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil a los efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 077/19

MÁS PRODUCCIÓN

Sobre los objetivos:

Artículo 1. *Más Producción* tiene por objetivo:

- Contribuir a la inserción profesional de nuestros graduados en el campo artístico y cultural;
- Auspiciar y facilitar la creación y producción de espectáculos;
- Promover el intercambio entre la comunidad del Departamento de Artes Dramáticas y el circuito teatral de Buenos Aires, acercando la producción artística emergente del Departamento de Artes Dramáticas al público de la zona metropolitana.
- Fortalecer al programación de las Salas del Departamento con la presentación de espectáculos de calidad producidos por nuestros/as graduados/as.

Sobre las categorías de los proyectos

Artículo 2. Los proyectos se dividen en dos categorías:

- a) Proyectos con acuerdo de estreno a realizarse en 2020 en salas externas al DAD;
- b) Proyectos sin acuerdo de estreno en salas externas al DAD.

Las obras que se inscriban en la categoría a) deberán adjuntar copia del compromiso asumido por la sala con la fecha tentativa de estreno.

Sobre la presentación de proyectos:

Artículo 3. Podrán inscribirse a *Más Producción* proyectos donde los siguientes roles; actores/actrices; directores/as, asistentes de dirección; diseñadores/as de Iluminación; dramaturgos/as sean llevados a cabo por, al menos, un 70% de graduados de cualquiera de las carreras de grado y posgrado de Artes Dramáticas.

Artículo 4. Los espectáculos no podrán haber sido estrenados previamente a esta convocatoria.

Artículo 5. La duración de los espectáculos de la categoría b) no podrá exceder los 90 minutos.

Artículo 6. La temática es libre.

Artículo 7. La presentación de los proyectos se realizará hasta el 5 de agosto.

Artículo 8. Los proyectos deberán inscribirse a través de un formulario que incluirá:

- Breve fundamentación de la puesta en escena y descripción estética del proyecto, (podrán adjuntar imágenes u otros documentos que colaboren en la presentación de la concepción artística del espectáculo);
- Motivaciones para el desarrollo del proyecto;
- Texto (si lo hubiere);
- Breve CV (700 caracteres) de los integrantes del proyecto;
- Todo otro material que consideren necesario para la evaluación del proyecto.

Artículo 9. Ninguna persona podrá inscribirse en más de dos proyectos, independientemente del rol que ocupe y la categoría en la que se inscriba el espectáculo. En el caso de que alguien se inscriba en más de dos proyectos, todos los proyectos en los que participe quedarán automáticamente descalificados de la convocatoria.

Sobre la selección de proyectos

Artículo 10. La selección de proyectos que formarán parte de *Más Producción*, estará a cargo de una comisión evaluadora integrada por 2 Docentes y 1 Graduado/a del Departamento de Artes Dramáticas.

Artículo 11. La designación de la comisión evaluadora la realizará el Consejo Departamental.

Artículo 12. En la evaluación de los proyectos se considerará especialmente las obras que promuevan la integración de graduados/as de las diferentes carreras, así como también aquellas que propongan la participación de otros claustros y otras Unidades Académicas de las UNA.

Artículo 13. La selección de las obras, además de su propuesta estética y la conformación de los equipos, se realizará teniendo en cuenta la factibilidad del montaje y exhibición. Para ello, la comisión de selección contará con el asesoramiento de la Coordinación de Producción y de la Coordinación Técnica del Departamento.

Artículo 14. Se seleccionarán un total de 6 proyectos, 3 para cada categoría.

Artículo 15. Los proyectos seleccionados serán informados a través de la página web y los demás medios de comunicación del Departamento.

Sobre los compromisos del Departamento y de los grupos.

Artículo 16. Todos los proyectos deberán contar con un graduado responsable, que será el referente en la articulación entre el Departamento y el elenco.

Artículo 17. Las obras seleccionadas en ambas categorías contarán con 8 horas semanales para realizar ensayos en espacios del DAD o de la UNA durante los meses de septiembre, octubre y noviembre 2019, y febrero 2020.

Artículo 18. Los espacios, días, y horarios donde ensayará cada proyecto serán dispuestos por la Coordinación de Producción de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de Departamento de Artes Dramáticas, en función de la disponibilidad de los grupos declarada en el momento de la inscripción. Los días y horarios de los ensayos podrán ser modificados en función de necesidades académicas o imponderables de la institución.

Artículo 19. Todas las obras seleccionadas en esta convocatoria, en ambas categorías, podrán disponer de los materiales del Centro de Indumentaria Escénica (CIE) del Departamento, y del asesoramiento del personal responsable del centro; recibirán difusión a través de los canales de comunicación del DAD; tendrán acceso a otros materiales y bienes disponible en el DAD, cuyo uso no implique un perjuicio para el desarrollo de otras actividades ni erogaciones presupuestarias extras.

Artículo 20. Todas las obras seleccionadas en este proyecto deberán incluir en todo el material de difusión que realicen -gráfico o digital- el logo del Departamento de Artes Dramáticas, y la siguiente leyenda **“Este proyecto forma parte de Más Producción del Departamento de Artes Dramáticas de la UNA”** La inclusión del logo y la leyenda debe mantenerse incluso en el caso de continuar realizando funciones fuera de las pautadas en esta convocatoria.

Artículo 21. Todos los espectáculos seleccionados podrán solicitar subsidios, ayudas económicas y/o explotar comercialmente la obra, a la vez que presentarla en festivales, encuentros y toda otra actividad artístico-cultural tanto a nivel nacional como internacional. En ese caso, la UNA no tendrá derecho a recibir ninguna retribución monetaria, pero los espectáculos deberán señalar expresamente en todos los lugares donde se presente y en todos los materiales de difusión que realice el logo del Departamento de Artes Dramáticas y la leyenda establecida en el artículo 20.

Artículo 22. El Departamento de Artes Dramáticas se reserva el derecho de reproducir imágenes de los proyectos seleccionados, a difundir los nombres de los artistas y sus imágenes, sin fines de lucro y en los medios de comunicación, sin limitación de territorio y sin que esto les otorgue derecho a la percepción de retribución, indemnización, pago o contraprestación alguna a ninguna de las personas que conforman los grupos o que exhiben los espectáculos.

Sobre las condiciones de exhibición de la categoría b) (proyectos sin acuerdo de sala externas al DAD)

Artículo 23. Los proyectos seleccionados en la categoría b) realizarán 4 funciones en alguna de las salas del Departamento en fechas a convenir por la Coordinación de Producción entre los meses de marzo, abril y mayo de 2020.

Artículo 24. Lo recaudado en esas 4 funciones será distribuido de la siguiente forma: 70% para el grupo; 30% para el Departamento de Artes Dramáticas.

Artículo 25. Las obras seleccionadas en la categoría b) contarán con dos jornadas para realizar el montaje y el ensayo general en la sala del Departamento donde realizarán las funciones, en día y horario a convenir con la Coordinación de Producción y la Coordinación Técnica del Departamento.

Artículo 26. Las obras de la categoría b) podrán exhibirse fuera del Departamento siempre y cuando ya se haya concretado el estreno y las 3 funciones en las salas del DAD. Todas las condiciones de estreno y exhibición en las salas externas a la UNA serán acordadas y resueltas exclusivamente por los grupos y las salas, sin participación ni mediación alguna por parte del Departamento, quedando exento el mismo de toda responsabilidad ante cuestiones o inconvenientes que pudieran surgir antes esos acuerdos, y siendo los integrantes de los proyectos que se exhiban fuera del Departamento los responsables por reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran realizar con base a violaciones de derechos de autor.

Sobre las condiciones de exhibición de la categoría a) (proyectos con acuerdo de sala externas al DAD)

Artículo 27. Todas las condiciones de estreno y exhibición en las salas externas a la UNA de los proyectos seleccionados en la categoría a) serán acordadas y resueltas exclusivamente por los grupos y las salas, sin participación ni mediación alguna por parte del Departamento, quedando exento el mismo de toda responsabilidad ante cuestiones o inconvenientes que pudieran surgir antes esos acuerdos.

Artículo 28. Los integrantes de los proyectos seleccionados que se exhiban fuera del Departamento se harán responsables por reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran realizar con base a violaciones de derechos de autor.

Artículo 29. Los proyectos seleccionados en la categoría a) podrán ser también programados en salas del Departamento, en el caso de que los grupos así lo quisieran. En esos casos, la cantidad de funciones y las fechas estarán supeditadas a la planificación de la Coordinación de Producción.

ANEXO I

Res. 077/19

Artículo 30. Los espectáculos de la categoría a que también se programen en las salas del DAD, no podrán exceder los 90 minutos de duración y contarán con las mismas condiciones de exhibición que los proyectos de la categoría b señaladas en los artículos 24 y 25.

Artículo 31. Los proyectos que se exhiban en Salas del Departamento deberán adecuar sus propuestas a la capacidad técnica de cada sala.